

que pague a la Diferencia que adviere en los Puntos de
Beneficio de Propiedad de Don Valdeval, y de Don Valde
Francisco, en quanto el primero es Municipal, y halla en esta
Ciudad, y el segundo el suyo en otra Ciudad, y como
y como han verificado dichos Comisarios el arroyo, y
Sorra, que tambien se ha visto, se espone con su raudal
se a la Superioridad sobre el punto a Dios elabrarse
y qualquiera otra dificultad que requiera a aclarar
cion, y para a novo, y govierno para lo subteraneo
para la Celebracion de Dho. Estatuto de Cive generalmente
la mañana del Mercoles inmediato dia de N. P. N.
nave a las once de la noche en una Casa Capitulada

Proposicion
sobre 10707

El S. D. Fran. co Rocafull Provisor hizo presente
a vna Synnagoria, y delojo la proposicion a el
tenor siguiente

aqui la Proposicion

Entendida por esta Ciudad Abierta que dicha Pro-
posicion, y lo que en ella se contiene se ha de poner
al S. Governador de la Ciudad, para que de deluego en
Ciudad la tiene p. su Resolucion sobre el particular a
que trata

El S. Governador Cacerdenca Dijo: Que lo que Expresso
en esta sobre el punto de materia de que trata la pre-
sente Proposicion, en el Cavildo antecedente con-
cuerda a lo Expresso por dicho S. D. Fran. co Rocafull, y de
descomino no se Entendiese: todo se espone, y Entienda
en vna, y en su Oracion así se Venifra

El S. D. Fran. co Rocafull Dijo: que haviendo sido nombrado
de P. V. p. la Comision de Fraynca de los curas

